

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Dos sito en plaza de Juan José Ruano número 1, 1ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a, «PROYECTOS DE CALDERERÍA AERONÁUTICA, S. L.», «APLICACIONES METALÚRGICAS MATARRAÑA, S. L.», se expide la presente cédula para su publicación el BOC y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 8 de junio de 2007.—El/la secretario judicial (firma ilegible).

07/8612

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 30/07.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 30/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Juan Manuel Ibáñez Fernández contra la empresa de don Carlos Rama Bodelón, don Jorge bueno Palacio, don José Antonio Tortosa Mondéjar, Torres Férricas, S.A., Aplicaciones Metalúrgicas Matarraña, S.L., Norris Center, S.L., Torres Férricas Montajes, S.L., Procae, S.L., Fábrica Española de Grúas Torres, S.A., Fondo de Garantía Salarial, AGN Agapito, S.L., Grúas del Norte CA, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

“Que estimando la demanda interpuesta por Juan Manuel Ibáñez Fernández contra Torres Férricas, S.A., Aplicaciones Metalúrgicas Matarraña, S.L., Procae, S.L., Proyectos Calderería Aeronáutica, S.L., Torres Férricas Montajes, S.L., Fábrica Española de Grúas Torres, S.A., (con concurso voluntario siendo administradores del mismo don Carlos Rama Bodelón, don Jorge Bueno Palacio y Leroy Somer Ibérica, S.A.) Norris Center, S.L., AGN Agapito, S.L., Grúas del Norte CA, S.A., siendo parte el FOGASA, condeno solidariamente a las co-demandadas a que abonen al demandante la cantidad de 3.506.96 euros más los intereses legales por mora del 10%.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Banesto al número 3876 0000 65 003007, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Firmado, don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Torres Férricas Montajes, S.L., Aplicaciones Metalúrgicas Matarraña, S.L., Torres Férricas Montajes, S.L., Procae, S.L., AGN Agapito, S.L., Grúas del Norte CA, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 7 de junio de 2007.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

07/8552

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 185/07.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 185/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de DON VÍCTOR HOYOS MILLÁN, DON JUAN CARLOS REVUELTA JUEZ contra la empresa de DON CARLOS RAMA BODELÓN, DON JORGE BUENO PALACIO, DON JOSÉ ANTONIO TORTOSA MONDEJAR, «TORRES FÉRRICAS, S. A.», «TORRES FÉRRICAS MONTAJES, S. L.», «GRÚAS DEL NORTE CA, S. A.», «AGN AGAPITO, S. L.», «FÁBRICA ESPAÑOLA DE GRÚAS TORRE, S. A.», «NORRIS CENTER, S. L.», «PROYECTOS DE CALDERERÍA AERONÁUTICA, S. L.», «APLICACIONES METALÚRGICAS MATARRAÑA, S. L.», FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Que estimando las demandas acumuladas interpuestas por don DON JUAN CARLOS REVUELTA JUEZ, DON VÍCTOR HOYOS MILLÁN y DON JUAN CARLOS SAN MILLÁN BLANCO contra «TORRES FÉRRICAS, S. A.», «APLICACIONES METALÚRGICAS MATARRAÑA, S. L.», «PROCAE S. L.», «PROYECTOS DE CALDERERÍA AERONÁUTICA, S. L.», «TORRES FÉRRICAS MONTAJES, S. L.», «FÁBRICA ESPAÑOLA DE GRÚAS TORRE, S. A.» (en concurso voluntario siendo administradores del mismo don Carlos Rama Bodegón, don Jorge Bueno Palacio y don Leroy Somer Ibérica S. A.), «NORRIS CENTER S. L.», «A.G.N. AGAPITO S. L.», «GRÚAS DEL NORTE CA S. A.», siendo parte el FOGASA, declaro improcedente el despido protagonizado por los demandantes el 9 de febrero de 2007 y, en consecuencia, condeno solidariamente a las demandadas a que indemnicen a los demandantes con las cantidades siguientes :

Don Juan Carlos Revuelta Juez: 19.644,54 euros.

Don Víctor Hoyos Millán: 5.586,07 euros.

Don Juan Carlos San Millán Blanco: 18.815,97 euros.

A su vez, se condena solidariamente a las demandadas a que abonen a los demandantes los siguientes salarios de tramitación:

Don Juan Carlos Revuelta Juez: Desde el 9 de febrero de 2007 hasta la fecha de notificación de esta sentencia, a razón de 45,29 euros diarios.

Don Víctor Hoyos Millán: 212,60 euros.

Don Juan Carlos San Millán Blanco : 1.892,56 euros.

Se declara extinguida la relación laboral de los demandantes con las demandadas al día de la fecha.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. Las empresas condenadas deberán al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el BANCO BANESTO al número 3876 0000 65 0185 07, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Firmado, don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «TORRES FÉRRICAS, S. A.», «TORRES FÉRRICAS MONTAJES, S. L.»,

«GRÚAS DEL NORTE CA, S. A.», «AGN AGAPITO, S. L.», «PROYECTOS DE CALDERERÍA AERONÁUTICA, S. L.», «APLICACIONES METALÚRGICAS MATARRAÑA, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 8 de junio de 2007.—El secretario judicial, Miguel Sotorrió Sotorrió.
07/8611

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 107/07.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 107/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Manuela Sierra García contra la empresa de doña Alberta Cabral de Heredero, sobre Seguridad Social, se ha dictado en el día de la fecha auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución a instancia de doña Manuela Sierra García contra doña Alberta Cabral de Heredero, INSS y TGSS como demandadas por un principal de 402,20 euros.

Requerir al INSS-TGSS para que proceda al abono a la actora de dicha suma en concepto de adelanto y sin perjuicio de repetir contra la empresa ejecutada.

Dése audiencia a las partes personadas para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Librese edicto que se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria para la notificación a la empresa condenada por su desconocido paradero.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Alberta Cabral de Heredero, extiendo el presente edicto en Santander, 6 de junio de 2007.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.
07/8529

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 41/07.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 41/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de DON SERAFÍN A. DE LA CERCA RUIZ, DON ROBERTO SERNA HERMOSA, DOÑA SUSANA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ contra la empresa «BOBINAS DEL NORTE S. A.», sobre despido, se dictó el 20 de marzo de 2007 auto despachando ejecución cuya parte dispositiva acordaba:

PRIMERO: Despachar la ejecución solicitada por DON SERAFÍN A. DE LA CERCA RUIZ, DON ROBERTO SERNA HERMOSA y DOÑA SUSANA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ contra «BOBINAS DEL NORTE S. A.», por un importe de 60.321,23 euros de principal más 9.048,00 euros para costas, gastos e intereses que se fijan provisionalmente.

SEGUNDO: Trabar embargo sobre los bienes de la ejecutada guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 592; 605 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento y Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba.

Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga.

Requírase a la ejecutada para que manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, con apercibimiento de las sanciones que pueden imponerse, cuando menos por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren.

La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco Banesto en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 385500064004107.

Notifíquese a las partes a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «BOBINAS DEL NORTE S. A.», extiendo el presente edicto.

Santander, 11 de junio de 2007.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.
07/8683

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Citación en procedimiento de ejecución número 43/06

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento EJECUCIÓN 43/2006 (DEM. 516/06) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de DON CESAR AMÉRICO PRADA MAGALLANES contra la empresa «MULTIOBRAS O'HARA S.L.», sobre DESPIDO, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

El anterior escrito que presenta el letrado DON ROMÁN SOLANA CIFRIÁN, en nombre y representación del ejecutante, únase a los autos de su razón y la copia entregúese a las demás partes. Se tiene por instado incidente de ejecución y conforme previene el artículo 236 L.P.L., se acuerda citar a las partes, así como al FOGASA y a «VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.», a una comparecencia que tendrá lugar el día DIECINUEVE DE JULIO A LAS DOCE CUARENTA HORAS a fin de que puedan alegar y probar cuanto a su derecho convenga.

Cítese a «MULTIOBRAS O'HARA, S.L.» a través del BOC.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN EN LEGAL FORMA a «MULTIOBRAS O'HARA S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 27 de junio de 2007.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.
07/9561